



201805020406

RESOLUCION DIRECTORAL N° 502 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 22 FEB. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 138392-2017, ingresado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche y remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla – Código V, sobre extinción de Licencia de uso de agua por caducidad otorgada con Resolución Administrativa N° 052-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 3) del artículo 70° de la acotada Ley, establece a "la caducidad" como una de las causales de extinción de los derechos de uso de agua;

Que, el numeral 4) del artículo 71° de la Ley precitada concordante con el inciso d) del numeral 102.3) del artículo 102° del Reglamento de la Ley 29338, señala como una causal de caducidad de los derechos de uso de agua, "falta de ejercicio durante (2) años consecutivos o acumulados en un periodo de cinco (5) años sin justificación, siempre que esta causal sea imputable al titular";

Que, el numeral 65.2), del artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 29338, prescribe que el derecho de uso de agua es inherente al objeto para el cual se otorga, subsiste mientras permanezca dicho objeto, salvo que se declare su extinción mediante resolución firme;

Que, el numeral 102.1) del artículo 102° del precitado Reglamento, señala que la Autoridad Administrativa del Agua, declara la extinción de los derechos de uso de agua por renuncia del titular, caducidad o revocación;

Que, con Resolución Administrativa N° 052-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-, de fecha 05 de marzo del 2007, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe Olmos La Leche, otorgó licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas a favor de Rafael Torres Pompeyo, para el pozo tubular con código de inventario IRHS N° 243 hasta por un volumen anual de agua de 313,000 m³/año;

Que, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, mediante el Informe Técnico N° 099-2017-ANA-AAA.JZ/ALA.MOLL-AT/GYNI, validado por el área técnica indica que:

- Mediante acta de verificación técnica de campo de fecha 23 de agosto del 2017, realizada por la suscrita, se constató que el pozo tubular con código IRHS 243, se encuentra ubicado en la coordenada UTM (Datum WGS 84) 642 778 – E, 9 288 060 – N el cual se encuentra abandonado, sin equiparar y no se observa en el predio cultivo alguno. Se observa que el pozo está relleno con piedra.
- Disponer la anulación de los recibos emitidos a nombre del señor Rafael Torres Pompeyo, por concepto de retribución económica por uso de agua subterránea, correspondiente a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 502 -2018-ANA-AAA JZ-V

Que, evaluado el expediente administrativo sobre extinción de licencia de uso de agua por caducidad, se advierte de la verificación técnica realizada por personal técnico de la oficina de Enlace La Leche, el pozo cual se le otorgó la licencia, se encuentra inoperativo, asimismo en el predio no existe cultivo alguno; bajo este contexto habiendo transcurrido más de dos (2) años consecutivos sin ejercicio del derecho de uso de agua, corresponde declarar la extinción por caducidad de la licencia de uso de agua subterránea de conformidad al numeral 4) del artículo 71° de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el inciso d) del numeral 102.3) del artículo 102° del Reglamento de la Ley 29338;

Que, respecto al extremo de la anulación de los recibos correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 emitidos a favor de Rafael Torres Pompeyo por concepto de retribución económica por uso de agua subterránea; su anulación deberá ser tramitada en un procedimiento independiente a este, para lo cual la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche deberá proceder conforme lo señalado en la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA;

Que, estando a lo opinado por el Área legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de oficio, la extinción por caducidad de la licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios, otorgadas a favor de Rafael Torres Pompeyo, otorgada con Resolución Administrativa N° 052-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L.

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, para anular los recibos deberá proceder de conformidad a la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA.

ARTÍCULO 4°.- Disponer el sellado del pozo tubular, ubicado en la coordenada UTM DATUM WGS 84 642 778 – E, 9 288 060 – N, la misma que deberá ser ejecutada por Rafael Torres Pompeyo, en el plazo de diez (10) días, contabilizados a partir de la notificación de la presente resolución, debiendo informar a la Administración Local de Agua MOTUPE OLMOS LA LECHE al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la Administración Local de Agua MOTUPE OLMOS LA LECHE, realice la supervisión para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, en caso de incumplimiento de lo ordenado, se procederá al inicio del procedimiento administrativo sancionador contra el administrado.

ARTICULO 6°.- Notificar la presente resolución a Rafael Torres Pompeyo y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR